



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, catorce de febrero de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2020-00212-00
Proceso: PERTENENCIA – VERBAL SUMARIO.
Demandante: RUTH CRUZ DE TRUJILLO CC: 28.680.430 albacruz3000@gmail.com
Demandados: MORADORES DE CHAPARRAL e INDETERMINADOS

Conforme a lo previsto en el art. 375, del C. G. P., con citación de las partes y sus apoderados, se convoca a AUDIENCIA UNICA, con las formalidades de los art. 392, 372 y 373, en la que se practicarán las pruebas solicitadas por las partes y las que se consideren de interés al momento de la diligencia, a saber:

1 De la parte demandante:

- 1.1. Ténganse como pruebas las relacionadas que se aportan con la demanda.
- 1.2. Recíbese declaración a los señores MILCIADES CARDOZO PERDOMO, ORLANDO MORENO PATIÑO, JOSELIN MATEUS RODRIGUEZ, NELSON ENRIQUE MENDOZA y JOSE ANTONIO ALVAREZ QUIJANO, según cita que aparece en el acápite de las pruebas.
- 1.3. Se ordena realizar INSPECCION JUDICIAL al predio ubicado en la calle 10 N° 3E – 20, del municipio de Chaparral Tolima, con el fin de verificar los hechos de la demanda, la instalación de la valla o aviso; la ubicación del inmueble, descripción del mismo, área actual; poseedores actuales del bien, actos posesorios, mejoras existentes y personas reconocidas como poseedores y dueños del bien.

Cítese al señor WOLFAN CRIOLLO CRUZ, al correo electrónico [wolcriollo@hotmail.com](mailto:wolcriollo@hotmail.com), para que comparezca a la diligencia, en calidad de perito topógrafo, para que sustente el dictamen aportado al proceso.

Para el efecto, se señala la hora de las 9.00, del día 10, del mes de MARZO, del año en curso. La diligencia se realizará de manera presencial.

Se convoca a las partes para que concurren personalmente a absolver los interrogatorios, a la conciliación, y a los demás asuntos atinentes a la audiencia. Se les advierte, tanto a las partes, como a sus apoderados, que la inasistencia a la misma surtirá los efectos indicadas en los artículos citados, además, pueden estar incurso de la multa que puede ascender hasta cinco salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFIQUESE.

El juez

HUGO AFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 024, hoy 15 de febrero de 2022.  
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.

